



**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 1988-14689-00**

**(M)**

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Fondo Nacional del Ahorro solicita se indique si la medida sobre el embargo de las cesantías del señor HERNANDO PACHÓN ARRIERO se encuentra vigente o si por el contrario ya se ordenó su levantamiento. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **02 de marzo de 2023.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO**

**Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que, este proceso fue terminado mediante auto de fecha 10 de octubre de 1989 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares acá decretadas, sin embargo, se advierte que los oficios de levantamiento dirigidos al Fondo Nacional del Ahorro y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público no fueron retirados por la parte interesada.

Razón por la cual, se dispone dar contestación a la Auxiliar Administrativo 03 de Cesantías perteneciente al Fondo Nacional del Ahorro, indicando que a la fecha la medida de embargo de embargo sobre el 50% de las cesantías del señor HERNANDO PACHÓN ARRIERO, se encuentra levantada y se ordena la remisión de las comunicaciones obrantes en el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ**

**Al presente auto se notifica por estado electrónico N°26 del 3 de marzo de 2023.**